

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

BASES 2025

CONCURSO DE APOYO PARA REVISIONES SISTEMÁTICAS

I. Objetivo general

Apoyar la investigación de académicos y académicas de la Universidad Finis Terrae (Finis) mediante búsquedas de información especializada para propuestas de investigación y revisiones sistemáticas.

II. Objetivos específicos

- 1) Establecer el tipo de revisión bibliográfica que se requiere según la pregunta investigativa del académico o investigador de la Finis.
- 2) Asesorar al investigador en su proceso de búsqueda y elección de fuentes de información académica, documentando todas las actividades trabajadas, utilizando el modelo PRISMA.

III. Proceso y requisitos de postulación

1. La Dirección de Investigación y Doctorados (DID) será la responsable de evaluar las solicitudes recibidas en base a forma y fondo, y adjudicar los cupos disponibles del presente instrumento.
2. Se dispondrán de 2 cupos por trimestre, para acceder a las revisiones sistemáticas.
3. Cada revisión sistemática adjudicada, posee un costo valorizado de \$2000 USD, costo que será cubierto por la Dirección de Biblioteca de la U. Finis Terrae, para los adjudicatarios del presente instrumento.
4. Cada postulación debe ser presentada por un académico/a de la Universidad Finis Terrae, independientemente de su relación contractual con ésta.
5. Se aceptarán propuestas para revisiones sistemáticas, asociadas a una pregunta de investigación previamente formulada en formato estandarizado (PICOT, PACO, SPIDER).
6. La postulación, antes de su envío a la DID, debe ser enviada al director/a de investigación de cada Facultad. Éste deberá:
 - I. Velar por que la propuesta recibida se encuentre en coherencia con el Proyecto Universitario.

- II. Solicitar el patrocinio del decano de la Facultad respectiva. El patrocinio deberá explicitar el aporte de la propuesta al desarrollo académico.
 - III. Resguardar que el proyecto contribuya al fortalecimiento académico de la unidad que lo apoya.
7. No podrán postular académicos/as o docentes o estudiantes de doctorado, que participan como investigadores/as responsables (IR) o dirijan otros proyectos internos en desarrollo de la VRICAD; académicos que no hayan entregado el informe final o la rendición económica asociada a algún otro proyecto interno adjudicado con anterioridad de la VRICAD, o que posean situaciones pendientes con la VRICAD.
 8. El investigador/a que presenta la propuesta deberá estar jerarquizado o al menos en proceso de jerarquización. Aquellos académicos/as que al momento de postular se encuentren en proceso de jerarquización deben presentar un documento que lo acredite emanado de la Comisión de Jerarquización de su Facultad.
 9. De existir empate en los puntajes de corte de la evaluación, se dirimirá en base al puntaje otorgado en el ítem de consulta y pregunta investigativa.
 10. Si el empate se genera entre propuestas con el mismo puntaje en el ítem de consulta y pregunta investigativa, se dirimirá promoviendo la paridad de género o, en su defecto, la paridad entre Facultades.
 11. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, la Dirección de investigación y Doctorado resolverá en consulta con el Vicerrector de Investigación, Creación Artística y Doctorado de la U. Finis Terrae.
 12. **Las propuestas que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán automáticamente fuera de concurso.**
 13. Al ser emitida la resolución de adjudicación, por parte de la DID, **el IR tendrá un periodo máximo de 5 días hábiles para aceptar la adjudicación otorgada ante la DID.** Si la adjudicación no es aceptada o no hay una respuesta por parte del IR a la DID sobre la solicitud en el periodo indicado, se elimina la adjudicación y se le otorgará la adjudicación al siguiente puntaje que cumpla los criterios de adjudicación presente en las bases 2025.
 14. Todas las propuestas adjudicadas, en los que el IR haya aceptado la adjudicación otorgada, **requerirán que el IR del proyecto firme un contrato asociado a dicha adjudicación.** Si no se firma el contrato, se perderá la adjudicación otorgada.

15. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los investigadores/as, estos pueden canalizarlas formalmente a través del director/a de investigación de su Facultad o unidad académica, quien deberá transmitir dicha información a la Dirección de investigación y Doctorado.

IV. Obligaciones de los investigadores

1. El investigador/a responsable de una propuesta estará obligado a llevar a término el proceso de las presentes bases. En caso de estar imposibilitado de continuar dirigiendo la propuesta en la Universidad Finis Terrae, será reemplazado por un académico/a de la Universidad, designado por el Decano/a correspondiente. De no existir reemplazo, se inhabilita la adjudicación.
2. Al finalizar, la revisión sistemática debe ser enviada a alguna revista indexada WOS o Scopus.
3. La publicación académica derivada de la propuesta adjudicada, deberá consignar la afiliación del investigador/a **“Universidad Finis Terrae” (sin siglas), como primera afiliación**. En los agradecimientos incluir “Proyecto financiado por la Vicerrectoría de Investigación, Creación Artística y Doctorado y Biblioteca de la Universidad Finis Terrae”. Además, dependiendo del grado de aporte del bibliotecólogo encargado de apoyar la revisión sistemática, éste deberá aparecer también en los agradecimientos o como coautor de la publicación, si la naturaleza del trabajo lo amerita.
4. La publicación académica derivada de la propuesta adjudicada, deberá, una vez publicada, ser autoarchivada en el Repositorio Institucional de la U. Finis Terrae, administrado por el Sistema de Bibliotecas de la Universidad. El Repositorio constituye la base de datos de acceso abierto, que reúne y preserva la producción académica y de investigación de la universidad.
5. Las publicaciones académicas que por su naturaleza o contrato, no puedan ser publicadas en acceso abierto. Podrán ser ingresadas al Repositorio Institucional utilizando la opción de embargo, que restringe la publicación del texto completo por un periodo establecido por el autor, permitiendo sólo la divulgación al público de los metadatos o registros bibliográficos dentro del Repositorio Institucional.
6. De no cumplir lo estipulado en el Título IV de las presentes bases, el Investigador/a responsable y colaboradores quedará inhabilitado para adjudicarse cualquier fondo de la DID y el investigador responsable deberá proceder a la devolución de la totalidad de los recursos asignados al proyecto adjudicado.

V. Evaluación y fallo del concurso

1. Los criterios y puntajes que deberán considerar los evaluadores son los siguientes:
 - I. Breve descripción de la consulta y pregunta investigativa (50%). Se medirá la claridad de los objetivos que indiquen lo que se espera lograr con la revisión sistemática y que dicha investigación sea original.
 - II. Impacto y pertinencia de la investigación (50%), con respecto a las Macro APDAS y a los ODS.
 - III. **Las adjudicaciones serán asignadas de acuerdo al puntaje obtenido de los criterios de evaluación. Las propuestas que obtengan un puntaje inferior al rango de Excelente no podrán adjudicarse financiamiento.**
 - IV. La Dirección de investigación y Doctorado comunicará los resultados del concurso con indicación del puntaje obtenido.

VII. Presentación de las propuestas

1. Las postulaciones deberán ser presentadas según el formulario del Concurso. Esta postulación podrá realizarse en español o inglés. Aquellos formularios que entreguen información en un idioma diferente a los indicados, o en dos idiomas diferentes, serán anulados; lo anterior no considera la bibliografía.
2. Al formulario de postulación se le debe adjuntar la carta de patrocinio del Decano de la Universidad Finis Terrae, correspondiente a la Facultad del IR. En esta carta se debe indicar el apoyo del Decano a la postulación.
3. Los formularios de postulación se pondrán a disposición de los interesados a contar de julio de 2025, fecha de inicio de la primera convocatoria del concurso.
4. El plazo para presentar las postulaciones vence el viernes 5 de septiembre de 2025, a las 23:59 hrs.
5. Las propuestas deberán enviarse en formato Word editable al e-mail: **dip@uft.cl**

Santiago, 2025